



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 10 de marzo de 1971. — Número 30

Página 241

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

Con fecha 26 de febrero del corriente año, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, dice a mi autoridad lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Laredo (Santander), en el Grupo A) Administrativos, con el grado retributivo 7.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 4 de marzo de 1971.—
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 438

CIRCULAR NUMERO 17

Con fecha 26 de febrero del corriente año, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, dice a mi autoridad lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de caminero en el Grupo D) Subalternos, y a la creación de una plaza de conductor en el Grupo C) Servicios Especiales, con el grado retributivo 4, en la plantilla

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 16. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a la amortización de una plaza de auxiliar del Ayuntamiento de Laredo 241
- Circular número 17. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a amortización de una plaza y creación de otra en el Ayuntamiento de Polanco 241
- Circular número 18. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local respecto a problemas suscitados referente a la situación del personal 241

Excelentísima Diputación de Santander

- Convocatorias a sesiones extraordinarias 242

ANUNCIOS OFICIALES

- Distrito Forestal de Santander... 242
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 248

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 243

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Fundación Marqués de Valdecilla. 246
- Junta Vecinal de Novales 246
- Ayuntamiento de Udías 247
- Juzgado Municipal número dos de Santander 247
- Ayuntamiento de Enmedio 247

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 247

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Meruelo, Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Pesaguero y Arredondo ... 248

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander... 248

del Ayuntamiento de Polanco (Santander).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación de la plaza de conductor, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

La disminución de gasto que resulte de la amortización de la plaza de caminero operará a los efectos de reducir el aumento de la expresada cuota complementaria para la Mutualidad derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente, sin que pueda ser rebajada en ningún caso.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 4 de marzo de 1971.—
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 437

CIRCULAR NUMERO 18

Con fecha 20 de enero de 1971, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.:

El Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local se ha dirigido a este Centro directivo exponiendo el problema suscitado, con carácter caso general en las Corporaciones municipales, respecto a la situación del personal que con motivo de la supresión de determinadas exacciones municipales, dispuesta por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas lo-

cales, y consiguiente supresión de los servicios que tenían encomendada la gestión de los arbitrios municipales suprimidos, han pasado a prestar otras funciones o servicios análogos como titulares de plazas a extinguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local e Instrucciones cursadas al efecto por este Ministerio con fecha 31 de diciembre de 1962, cuyas funciones en muchos casos corresponden a plazas que tienen señalado un nivel retributivo superior al que corresponde, por razón de su cargo, a los funcionarios de Arbitrios adscritos a las mismas.

La permanencia en el desempeño de tales cometidos desde aquella fecha por parte de funcionarios procedentes de los suprimidos arbitrios municipales hace aconsejable que por las Corporaciones locales en que presta sus servicios personal de esta clase, por razones de equidad y en evitación de posibles desigualdades retributivas en relación con otros funcionarios que realizan idénticos cometidos, se considere la conveniencia de asignarles el grado retributivo de la plaza que han pasado a servir, cuando ésta tenga dotación superior, promoviendo al efecto la pertinente modificación de plantilla, sin que tal mejora, caso de acordarla, pueda tener efectos retroactivos de ninguna clase ni implicar alteración alguna de su situación personal, que continuará siendo la de funcionarios de Arbitrios "a extinguir", así como tampoco de la clasificación de las respectivas plazas, que se mantendrán en plantilla con su actual clasificación dentro del Grupo de Servicios Especiales, hasta que al producirse su vacante queden automáticamente amortizadas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado significar a las Corporaciones Locales afectadas que pueden proponer con carácter voluntario y al amparo de lo dispuesto en el número 17 del artículo 3.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, la asignación del grado retributivo correspondiente a la plaza o cargo que sirven actualmente, en favor de los funcionarios de que queda hecha referencia, y en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta además, en su caso, los límites máximos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumpli-

miento por las Corporaciones Municipales y funcionarios de las mismas.

Santander, 4 de marzo de 1971.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 439

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de cultivo y conservación de viveros en los montes de Ramales, Escobales y La Maza, Ayuntamientos de la provincia de Santander, por el contratista don Antonio López Alonso, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 20 de febrero de 1971. El presidente, Rafael González Echegaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación de fecha de hoy, y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de febrero (número 198 del año en curso), se ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria que la Corporación celebrará a las diez horas del día 14 del presente mes, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, con el fin de elegir el miembro de la misma que en su representación ha de ejercer el cargo de procurador en las Cortes Españolas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santander, 8 de marzo de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución de la Presidencia de esta Diputación de fecha de hoy, se ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria que la Corporación celebrará a las once horas del día 14 del presente mes, domingo, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, con el fin de dar cuenta del Decreto 307/1971, de

20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales y, en cumplimiento de lo que en el mismo se determina, declarar las vacantes de diputadas producidas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Santander, 8 de marzo de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Con fecha 4 de febrero de 1971, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 360 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Coo", de la pertenencia del pueblo de Coo, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en su colindancia con fincas de los lugares "Porcarizas", "Ribota" y "Cortigueiro", este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte número 360 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Coo", perteneciente al pueblo de Coo, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en su colindancia con las fincas de doña Rosa M.ª Gutiérrez Sierra y doña M.ª Gloria Obregón Díaz (piquetes números 1 al 2 y números 14 al 20) y doña M.ª del Carmen y doña M.ª Dolores Quijano Otero (piquetes 2 al 14) en la forma en que ha sido levantado y llevado a cabo por el ingeniero operador y tal como se detalla en el acta, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al deslinde total del monte.

3.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda al amojonamiento de la línea de colindancia, para dar carácter de permanencia a lo actuado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tri-

bunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de marzo de 1971.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

445

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas

Caducidad de una concesión

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de esta Sección de Minas y como consecuencia de la renuncia voluntaria del interesado, ha sido declarada la caducidad y franco y registrable el terreno en que está ubicada la concesión denominada "Pimer Cuarta", número 15.865, de 17 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Entrambasaguas, cuyo interesado es don Jorge España Sasía, vecino de Solares.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia

de que no podrán admitirse nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación, excepto para sustancias reservadas que comprendan el perímetro de esta concesión que se caduca, hasta que hayan transcurrido ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes habrán de presentarse en la Sección de Minas de Santander, Castelar, número 1, 5.º, en horas de diez a trece treinta.

Santander, 3 de marzo de 1971.—
El delegado provincial, José María de Urrutia Llano.

440

ADMON. ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones rústica, urbana, licencia fiscal, transportes, profesionales, lujo, seguridad social agraria y rentas del capital correspondientes al primer semestre del año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer

sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del 5 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el Art. 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 17 de mayo al día 31, inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad	Días	Horas	Locales
Zona 1.ª (Capital)			
Cueto	19 abril	9 a 14	Casa Julio.
Monte	20 "	9 a 14	La Española.
Peña-Castillo	21 "	9 a 14	Casa Miera.
San Román	22 "	9 a 14	Bar Adela.
Zona de Cabuérniga			
Santotís (Tudanca)	23-24 marzo	9 a 14	Ayuntamiento.
Lombraña (Polaciones)	25-26 "	9 a 14	Idem.
Correpoco (Los Tojos)	29-30 "	9 a 14	Idem.
Ruente	1-2 abril	9 a 14	Estable. Bernardo González.
Mazcuerras	13-14 "	9 a 14	Ayuntamiento.
Valle (Cabuerniga)	15-16 "	9 a 14	Idem.
Carmona (Cabuerniga)	16 "	15 a 19	Estable. Vda. Jesús Llano.
Cabezón de la Sal	16 marzo a 15 mayo (laborables).	8 a 14	Oficina de Recaudación.
Idem	6 marzo a 15 mayo (labo. tardes)	16 a 18	Idem.
Villaescusa	5-6-7 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Bezana	13-14-15 abril	9 a 1	Ayuntamiento.
Pielagos	17-19-20-21-22-23-24 abril	9 a 1 y 4 a 6	Los de costumbre.
Camargo	28-29-30 abril	9 a 1	Idem.
Astillero	4-5 mayo	9 a 1	Calle Industria.

Localidad	Días	Horas	Locales
Zona de Potes			
Cabezón de Liébana	25 marzo	9 a 14	Ayuntamiento.
Camaleño	27 "	9 a 14	Comercio.
Castro-Cillorigo	30 "	9 a 14	Idem.
Pesaguero	2 abril	9 a 14	Idem.
Tresviso	3 "	9 a 14	Idem.
Vega de Liébana	6	9 a 14	Ayuntamiento.
Potes	6 abril a 15 mayo (hábiles)	9 a 14	Idem.
Zona de Reinosa			
Campoo de Yuso	1 abril	8 a 2	Ayuntamiento.
Enmedio	6-7 "	8 a 2	Idem.
Hermandad de C. de Suso...	2-3 "	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Las Rozas de Valdearroyo.	20 marzo	8 a 2	Idem.
Pesquera	17 "	8 a 2	Idem.
Reinosa	20-21-22-23-24-27-28-29-30 abril...	9 a 1 y 3 a 6	Oficina de Recaudación.
Santiurde de Reinosa	18 marzo	8 a 2	Ayuntamiento.
San Miguel de Aguayo	16 "	8 a 2	Idem.
Valdeolea	25-26 marzo	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Valdeprado del Río	24 "	8 a 2	Idem.
Valderredible	13-14-15-16 abril	9 a 1 y 3 a 6	Idem.
Zona de San Vicente			
Ruiloba	26 marzo	9 a 1 y 2 a 4	Los de costumbre.
Comillas	29-30 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
San Vicente de la Barquera.	6-7 abril	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Herrerías	13 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Lamasón	14 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Rionansa	13-14 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Valdáliga	20-21-22 abril	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Udías	21 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Val de San Vicente	26-27-28 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Peñarrubia	28 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Alfoz de Lloredo	29-30 "	9 a 1 y 2 a 4	Idem.
Zona de Santoña			
Ampuero	1-2-3 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Isla (Arnuero)	12 "	9 a 11	Idem.
Quejo (Arnuero)	12 "	11 a 1	Idem.
Soano (Arnuero)	12 "	4 a 5	Idem.
Castillo (Arnuero)	13 "	9 a 1	Idem.
Arnuero	13 "	4 a 6	Idem.
Argoños	7 "	3 a 5	Idem.
Arredondo	12 "	9 a 1	Idem.
Bárcena de Cicero (Gama).	21 "	9 a 1	Idem.
Cicero (Bárcena de Cicero).	22 "	9 a 12	Idem.
Treto (Bárcena de Cicero).	22 "	4 a 6	Idem.
Ajo (Bareyo)	15 "	9 a 1	Idem.
Güemes (Bareyo)	16 "	9 a 1	Idem.
Castro Urdiales	12-13-14 "	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Colindres	12-13 "	9 a 1	Los de costumbre.
Escalante	7 "	9 a 1	Idem.
Navajeda (Entrambasaguas)	7 "	9 a 1	Idem.
Entrambasaguas	6 "	9 a 1	Idem.
Guriezo	5-6-7 "	9 a 1	Idem.
Hazas de Cesto	13 "	9 a 1	Idem.
Beranga (Hazas de Cesto).	14 "	9 a 1	Idem.
Laredo	27-28-29-30 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Rubalcaba (Liérganes)	16 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Pámanes (Liérganes)	16 "	3 a 5	Idem.
Liérganes	17 "	9 a 1	Idem.
Liendo	1-2 "	9 a 1	Idem.
Limpias	5-6 "	9 a 1	Idem.

Localidad	Días	Horas	Locales
Pedreña (Marina de Cudeyo)	22 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Rubayo (Marina de Cudeyo)	24 "	9 a 1	Idem.
La Cárcoba (Miera)	16 "	9 a 1	Idem.
Mirones (Miera)	16 "	9 a 1	Idem.
Heras (Medio Cudeyo)	30	9 a 1	Idem.
Solares (Medio Cudeyo)	28-29 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Meruelo	5 "	9 a 1	Los de costumbre.
Noja	6 "	9 a 1	Idem.
Cabárceno (Penagos)	26 "	9 a 1	Idem.
Sobarzo (Penagos)	26 "	3 a 5	Idem.
Penagos	27 "	9 a 1	Idem.
La Helguera (Penagos)	28 "	9 a 1	Idem.
Arenal (Penagos)	28 "	3 a 5	Idem.
Barrio Arriba (Riotuerto).	21 "	9 a 1	Idem.
La Cavada (Riotuerto)	22 "	9 a 1	Idem.
Galizano (R. al Mar)	7 "	9 a 1	Idem.
Loredo (R. al Mar)	7 "	3 a 5	Idem.
Suesa (R. al Mar)	10 "	9 a 1	Idem.
Hoz de Anero (R. al Mar).	19 "	9 a 1	Idem.
Villaverde (R. al Monte)	20 "	9 a 1	Idem.
Ramales de Victoria	10-16-17 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Rasines	19 "	9 a 1	Los de costumbre.
Riva (Ruesga)	14 "	9 a 1	Idem.
Valle (Ruesga)	15 "	9 a 1	Idem.
Santofña	27-28-29-30 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
La Gándara (Soba)	5 "	9 a 1	Los de costumbre.
Veguilla (Soba)	6 "	9 a 1	Idem.
Regules (Soba)	7 "	9 a 1	Idem.
Solórzano	14 "	9 a 1	Idem.
Riaño (Solórzano)	15 "	9 a 1	Idem.
Villaverde de Trucíos	10 "	9 a 1	Idem.
Voto	15-16-17 "	9 a 1	Idem.
Zona de Torrelavega			
Anievas	14 abril	9 a 3	Los de costumbre.
Arenas de Iguña	22-23 abril	9 a 3	Idem.
Bárcena de P. de Concha	16 "	9 a 3	Idem.
Cartes	12 "	9 a 3	Idem.
Cieza	13 "	9 a 3	Idem.
Los Corrales de Buelna	14-15-16 abril	9 a 3	Idem.
Miengo	7 "	9 a 3	Idem.
Molledo	19-20 "	9 a 3	Idem.
Polanco	20 "	9 a 3	Idem.
Reocín	21-22-23 "	9 a 3	Idem.
San Felices de Buelna	12-13 "	9 a 3	Idem.
Santillana del Mar	5 "	9 a 3	Idem.
Suances	5-6 "	9 a 3	Idem.
Torrelavega	20-21-22-23 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Zona de Villacarriedo			
Castañeda	6 abril	9 a 3	Los de costumbre.
Santa María de Cayón	16-17 "	9 a 3	Idem.
Corvera de Toranzo	29-30 "	9 a 3	Idem.
Luenta	27-28 "	9 a 3	Idem.
Puente Viesgo	13-14 "	9 a 3	Idem.
San Pedro del Romeral	2 "	9 a 3	Idem.
Santiurde de Toranzo	22-23 "	9 a 3	Idem.
Saro	3 "	9 a 3	Idem.
Selaya	13-14 "	9 a 3	Idem.
San Roque de Riomiera	20 "	9 a 3	Idem.
Vega de Pas	19 "	9 a 3	Idem.
Villacarriedo	28-29-30 "	9 a 3	Idem.
Villafufre	22-23 "	9 a 3	Idem.

ANUNCIOS DE SUBASTA**FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"****ANUNCIO DE CONCURSO**

Objeto y tipo.—El suministro de pan a los Centros de la Fundación por el precio tipo establecido como máximo por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de marzo de 1971.

Garantías.—La garantía provisional será de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle, número, de profesión

En nombre propio, o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para el suministro de pan a la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla", con destino a la Casa de Salud Valdecilla y a la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia de Santander, ofrece realizar los siguientes suministros en los precios que se indican:

Pieza de 50 gramos, pesetas; pieza de 70 gramos, pesetas; pieza de 150 gramos, pesetas (sin sal), y pieza de 350 gramos, pesetas, de acuerdo además con las condiciones que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En las oficinas de la Casa de Salud Valdecilla de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de actos de la Casa de Salud Valdecilla.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita

autorización superior alguna para el presente concurso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de marzo de 1971.—El presidente del Consejo (ilegible).

FUNDACION "MARQUES DE VALDECILLA"**ANUNCIO DE CONCURSO**

Objeto y tipo.—La adquisición de un revelador automático para película radiográfica, por un precio tipo de 490.000 pesetas (cuatrocientas noventa mil pesetas), de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de marzo de 1971.

Garantía.—La garantía provisional será de 9.800 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle, número, de profesión

En nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la compra de una reveladora automática radiográfica por parte de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla", con destino a la Casa de Salud Valdecilla, ofrece el aparato (denominación) en el precio de y o (para el caso de que se oferte pago aplazado, indicar claramente sus condiciones), de acuerdo además con las bases que señala el pliego de condiciones económico-administrativas y las establecidas en la memoria que se acompaña.

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina administrativa de la Fundación

"Marqués de Valdecilla", Casa de Salud Valdecilla, Avenida Marqués de Valdecilla, s/n, Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de actos de la Casa de Salud Valdecilla de Santander.

Crédito.—Existe suficiente crédito en el presupuesto ordinario de la Fundación.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para el presente concurso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de marzo de 1971.—El presidente del Consejo (ilegible).

JUNTA VECINAL DE NOVALES

El undécimo día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y a la hora de las diecisiete (cinco de la tarde), la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se relaciona, propiedad de la Junta Vecinal de Novales, y en consorcio con don Gregorio Ruiloba Herrera:

En el monte de la "Maia", de 1.125 árboles de eucalipto, valorados en cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, acompañadas de la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de

enero de 1953, y del resguardo acreditativo de la garantía provisional. El Documento Nacional de Identidad y el carnet de empresa con responsabilidad habrán de exhibirse en el acto de apertura de plicas.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva el seis por ciento del precio de remate.

La apertura de plicas tendrá lugar ante la correspondiente mesa de subasta, en el lugar y hora fijados en el encabezamiento del presente anuncio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Por estar comprendida la presente licitación en el caso previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo para la presentación de proposiciones queda reducido a la mitad, siendo de diez días en lugar de veinte.

Novales a 4 de marzo de 1971.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Rodríguez Díaz. 443

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de un comedor escolar en el barrio de El Llano, de este Municipio, por el precio tipo de doscientas noventa y nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas (299.143 pesetas), de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 10 de febrero de 1971.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo de setenta días naturales.

Garantías.—La provisional será del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento del precio tipo.

Exposición de pliegos y proyectos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas y económicas que han de regir la subasta de las obras de construcción de un comedor escolar en el barrio de El Llano, del Municipio de Udiás, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los citados documentos en el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición, que se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas y de la Mutualidad, se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa con responsabilidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Contra el pliego de condiciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. En caso de producirse, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas éstas.

Udiás a 2 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 281/69 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José A. Carrera Matía, de esta vecindad, contra don Ildefonso Diego Obregón, de Argomilla de Cayón, sobre reclamación de 4.162,36 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente, a las doce de la mañana; y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Aparato televisor; lavadora, marcas "G. E. E.", de 23 pulgadas, y "Ade", número 301.546, de 50 litros, respectivamente; un frigorífico "Kelvinator", de 170 litros.

Importe total de la valoración, 20.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1971.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Al día siguiente hábil, después de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la siguiente subasta:

A las once de la mañana, parcela de terreno de los propios de Nestares, al sitio de Los Páramos, de 544 metros cuadrados, tasada en 16.320 pesetas.

Enmedio, 5 de marzo de 1971.—El alcalde, Pablo González.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelantes, doña Dorotea López González, viuda, sus labores; doña Dolores y don Luis Gutiérrez López, solteros, sus labores y delineante, vecinos todos de Peña Castillo; y doña Asunción Gutiérrez López, casada, asistida de su esposo, don Francisco Hidalgo del Castillo, vecina de Muriedas, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Euge-

nio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vaga Hazas y Sanz de Varanda; y de la otra, como demandados apelados, don Juan Artemio Herrero Terceño y don Artemio Herrero Alonso, mayores de edad, soltero y casado, conductor y propietario, respectivamente, y vecinos de Palencia, y la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, con domicilio social en Madrid, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander en los autos de donde este rollo dimana, y estimando en parte el recurso y la demanda promovida a nombre de doña Dorotea López González y de doña Dolores, don Luis y doña Asunción Gutiérrez López, contra don Juan Artemio Herrero Treceño, don Antonio Herreros Alonso y la Unión y el Fénix Español, S. A., a que solidariamente paguen a los demandantes la cantidad de trescientas mil pesetas, sin que hagamos condena al abono de costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Es conforme con su original, a que me remito, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambela.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Meruelo, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Juan José Torre. 446

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don Andrés González Pérez se solicita de este Excelentísimo Ayuntamiento permiso para instalar en la calle General Mola, número 11, una cámara frigorífica destinada a la conservación de huevos.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Torrelavega, 3 de marzo de 1971.—El alcalde (legible). 451

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo, ante quien y como corresponde, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel de Aguayo, 27 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 26 de febrero de 1971.—El alcalde, Wladimiro Salceda. 453

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Al objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, referidos al año 1971, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arredondo, 27 de febrero de 1971.—El alcalde, Jacinto Maza Martínez. 452

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. número 36.341, de Principal; L. O. número 73.508, de Principal; L. O. número 86.066, de Principal; L. O. número 98.982, de Principal; L. O. número 99.507, de Principal; L. O. número 103.726, de Principal; L. O. número 107.360, de Principal; L. O. número 109.472, de Principal; L. O. número 109.473, de Principal; L. O. número 120.545, de Principal; L. O. número 120.699, de Principal; L. O. número 123.956, de Principal; L. O. número 43, de la Urbana 7; L. O. número 245, de Alceda-Ontaneda; L. O. número 617, de Ampuero; L. O. número 2.406, de Astillero; L. O. número 734, de Guriezo; L. O. número 6.948, de Los Corrales; L. O. número 796, de Mataporquera; L. O. número 1.958, de Potes; L. O. número 950, de Puentenansa; L. O. número 2.490, de Renedo; L. O. número 24.182, de Torrelavega I; L. O. número 15.734, de Torrelavega I; L. O. número 28.273, de Torrelavega I; L. O. número 1.609, de Torrelavega I; L. O. número 219, de Villacarriedo; a efectos reglamentarios.

Santander, 4 de marzo de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 88. Santander.-1971